



**FACULTAD DE POSTGRADO  
TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN**

**PROJECT FINANCE DE ENERGIA RENOVABLE EN  
HONDURAS**

**SUSTENTADO POR:**

**RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ  
11613019**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE**

**MÁSTER EN  
DERECHO EMPRESARIAL**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.**

**JULIO, 2018**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**

**UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

**MARLON ANTONIO BREVÉ REYES**

**SECRETARIO GENERAL**

**ROGER MARTÍNEZ MIRALDA**

**DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO**

**CLAUDIA MARÍA CASTRO VALLE**



**PROJECT FINANCE DE ENERGIA RENOVABLE EN  
HONDURAS**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
MÁSTER EN  
DERECHO EMPRESARIAL**

**ASESOR**

**CARLOS ENRIQUE ESPINAL CARDONA**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

**EVALUADORA:**

**CLAUDIA FLORES**

**ROSARIO WONG**

**FACULTAD DE POSTGRADO**  
**PROJECT FINANCE DE ENERGIA RENOVABLE EN**  
**HONDURAS**  
**RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ**

***RESUMEN***

El presente trabajo de tesis, representa el estudio de la figura del Project Finance enfocado en proyectos de generación de energía renovable, que no es más que una estructura que se utiliza en la financiación de proyectos de gran envergadura, principalmente en rubros como infraestructura y de generación de energía.

El propósito del investigador fue conocer a grandes rasgos si en el pasado y en la actualidad la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en Honduras ha incumplido, se encuentra en incumplimiento o pueda incumplir en el futuro contratos de esta naturaleza, de igual forma se investigó si en países de la región han existido incumplimientos y como se manejó la situación en estas naciones.

Asimismo, la finalidad de la investigación radicó en obtener datos sobre posibles incumplimientos de la ENEE y principalmente saber cómo los desarrolladores de los proyectos y los financistas de los mismos, podrían recuperar su inversión ante eventos de incumplimiento por parte del Estado de Honduras y además saber cómo respalda el Estado este tipo de compromisos.

En el proceso de investigación jurídico- cualitativo, nos centramos en verificar

doctrina, así como el derecho positivo interno, además efectuamos entrevistas a expertos en el tema que están familiarizados con este tipo de proyectos de generación de energía renovable y a funcionarios que conocen del tema de la empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Como resultado del proceso de investigación, logramos conocer que a la fecha la ENEE, si bien es cierto ha tenido algunos incumplimientos o más retrasos en los pagos, hoy día no existen incumplimientos graves a los contratos de generación de energía renovable, ya que cuando se han presentado retrasos el Estado de Honduras ha salido al mercado internacional con la colocación de bonos soberanos para cumplir con todas las obligaciones atrasadas, igual nos enteramos que en la región no hay antecedentes en los cuales Gobiernos de Estados amigos hayan incumplido obligaciones de esta naturaleza, por lo que no fue posible saber cuál es el proceso que se siguió.

En Honduras a la fecha la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), no ha tenido incumplimientos graves a los contratos de generación de energía renovable; no obstante, si han existido retrasos en los pagos, pero para honrar las deudas el Gobierno de Honduras ha recurrido a la colocación de bonos soberanos en el mercado internacional, que le han permitido cumplir con las obligaciones, en dichos retrasos en los pagos a los generadores de energía, un mecanismo de solución que se ha venido utilizando es que el Estado para garantizar el pago de las deudas, ha tenido que emitir bonos soberanos y colocarlos en el Mercado Internacional en la bolsa de valores de Londres y New York.

Una de las posibles vías para garantizar el pago de este tipo de contratos es que regule vía decreto legislativo que los fondos destinados para el pago de generación de energía renovable, no puedan ser utilizados para otros rubros, independientemente de la necesidad

que pueda existir de disponer de dichos fondos, con el propósito de siempre garantizar el pago y evitar desabastecimiento de energía en el país, so pena que los funcionarios públicos que autoricen la utilización de los fondos para propósitos distintos al pago de contratos de generación de energía renovable puedan acarrear responsabilidad civil, penal y administrativa.

Palabras clave: 1) Desarrolladores; 2) ENEE; 3) Financistas; 4) Energía Renovable; 5) Project Finance.

**FACULTAD DE POSTGRADO**  
**PROJECT FINANCE DE ENERGIA RENOVABLE EN**  
**HONDURAS**

**RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ**

***ABSTRACT***

This thesis work represents the study of the figure of Project Finance focused on renewable energy generation projects, which is nothing more than a structure used in the financing of large-scale projects scale, mainly in areas such as infrastructure and power generation.

The purpose of the researcher was to know in broad strokes whether in the past and at present the National Electric Power Company in Honduras has failed to comply or is in default or may fail to fulfill future contracts of this nature, likewise, was investigated if there have been non – compliances in countries of the región and how the situation in these nations was handled.

Also, the purpose of the research was to obtain data on possible breaches of the ENNE and mainly to know how the developers of the project and the financiers of the same, could recover their investments in the event of non-compliance by the State of Honduras and also to know the State supports this type of commitments.

In the judicial – qualitative research process, we focus on verifying doctrine, as well as positive internal law, and we also conduct interviews with experts in the field who are familiar with this type of the project generation of renewable energy and officials who know about the topic of the National Electric Power Company (ENNE).

As a result of the research process, we learned that to date the ENEE, although it is true that it has had some defaults or more delays in payments, today there are no serious breaches of the generation contracts of renewable energy, since when delays have occurred, the State of Honduras has gone to the International Market with the placement of sovereign bonds to meet all the arrears, we learned that in the region there are no precedents in which the governments of friendly states have failed to fulfill obligations of this nature, so it was not possible to know which process was followed.

In Honduras, to date, the National Electric Energy Company (ENEE) has not had serious breaches of contracts for the generation of renewable energy; However, if there have been delays in payments, but to honor The Government of Honduras has resorted to the placement of sovereign bonds in the international market, which have allowed it to meet its obligations, in such delays in payments to power generators, a mechanism of the solution that has been used is that the State, to guarantee the payment of debts, has had to issue sovereign bonds and place them in the International Market on the London and New York stock exchange.

One of the possible ways to guarantee the payment of this type of contract is that it regulates, through legislative decree, that the funds destined for the payment of renewable energy generation can not be used for other items, regardless of the need that may exist to have such funds, in order to always ensure payment and avoid shortages of energy in the country, under penalty that public officials who authorize the use of the funds for purposes other than the payment of contracts for the generation of renewable energy may entail civil, criminal and administrative liability.

Key Words: 1) Developers; 2) ENEE; 3) Investments; 4) Project Finance; 5) Renewable Energy.



## ***DEDICATORIA***

El presente trabajo está dedicado a Dios en primer lugar ya que sin él nada es posible, en segundo lugar a mi esposa e hijos por todo el amor que me demuestran a diario, por el apoyo que me dieron a lo largo de estos años de estudio y a quienes he sacrificado para sacar adelante este proyecto y finalmente a mis padres a quienes debo todo lo que hasta la fecha he obtenido, ya que con su esfuerzo, dedicación, buen ejemplo y amor lograron formarme para ser una persona de bien en la sociedad.

## ***AGRADECIMIENTO***

Agradezco a todos y cada uno de mis compañeros en estos dos años y medio de estudio, así como a los maestros que me transmitieron su conocimiento y experiencias vividas, así como a la Universidad por su profesionalismo y por buscar día a día la excelencia.

## ***INDICE DE CONTENIDO***

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTO.....	2
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	3
CAPITULO I. PLATEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.1 Introducción.....	5
1.2 Antecedentes del Problema.....	6
1.3 Definición del Problema.....	7
1.4 Objetivos del Proyecto.....	8
1.5 Justificación.....	9
CAPITULO II. MARCO TEORICO.....	10
2.1 Análisis de la situación Actual.....	10
2.2 Macro Entorno.....	13
2.3 Micro Entorno.....	15
2.3.1 Análisis Interno.....	16
2.4 Teorías del Sustento.....	16
2.4.1 Conceptualización.....	17
2.5 Marco Legal.....	18
CAPITULO III. METODOLOGIA.....	20
3.1 Análisis de las Metodologías.....	20
3.2 Congruencia Metodológica.....	20
3.3 Definición Operacional de las Variables.....	21
3.4 Enfoque y Métodos.....	24
3.5 Diseño de la Investigación.....	25
3.6 Técnicas o Instrumentos aplicados.....	28
3.7 Fuentes de la Información.....	29
3.8 Limitantes del Estudio.....	30
CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANALISIS.....	31

4.1 Resultados.....	31
4.1.1 Análisis Documental y del Ordenamiento Jurídico.....	32
4.1.2 Entrevistas.....	33
4.1.3 Documental.....	43
4.2 Apuntes del Investigador.....	44
4.2.1 Análisis Integral.....	46
4.3 Procedimiento- Aplicabilidad.....	47
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	49
5.1 Conclusiones.....	49
5.2 Recomendaciones.....	51
BIBLIOGRAFÍA.....	53
ANEXOS.....	54
Anexo 1 Preguntas para Entrevista.....	55
Anexo 2 Contrato de Compra de Energía Eléctrica (PPA).....	57
Anexo 3 Contrato de Crédito.....	62

## ***CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN***

El presente capítulo contiene la Introducción, los antecedentes del problema, la definición del problema, los objetivos del proyecto y la justificación del mismo, con el propósito de otorgar al lector una herramienta básica que le sirva a futuro para comprender los riesgos que una figura como el Project Finance representa.

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

Project Finance de Energía Renovable, se refiere a la financiación de proyectos de gran envergadura, en este caso seleccionamos los de energía renovable en Honduras, los cuales requieren en la mayoría de los casos de financiamiento de varios bancos o fondos de inversión dentro del sistema financiero local e internacional, con préstamos comúnmente denominados sindicados.

Lo que hace atractivos este tipo de proyectos a los financistas es el hecho, que los mismos son capaces de generar flujos de caja positivos, lo que, en alguna medida, resta un poco de importancia a la solvencia de las personas naturales o jurídicas que desarrollarán el proyecto, lo cual no quiere decir que el desarrollador no debe contar con garantías suficientes para respaldar el pago de los fondos que le serán otorgados en préstamo para poner en marcha el proyecto, sin embargo lo que garantiza el éxito del mismo y que al final de cuentas es lo que más importa a los financistas, es la existencia de contratos, en este caso firmados con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para la generación de energía renovable que le garantizan el pago por parte del Gobierno de Honduras de toda la producción de energía por al menos veinte (20) años renovables al cumplimiento de los mismos.

Por lo anterior, además del contrato de crédito que viene a constituir la obligación

principal, los financistas nacionales y extranjeros, hacen uso de manera frecuente de la figura jurídica del fideicomiso, mediante la cual se aseguran de que los desarrolladores otorguen la titularidad dominical de los bienes que garantizarán los créditos al fiduciario (actividad exclusiva de los bancos en Honduras), por lo que éste último además de tener los bienes fideicomitados a su nombre, recibe los pagos provenientes del Estado y así otorga a los financistas el valor de las cuotas de los créditos y los remanentes luego del costear todos los gastos del mes los remite a la cuenta de los desarrolladores.

La realización del presente trabajo de investigación busca analizar cuáles son los riesgos jurídicos y financieros que estarían asumiendo las partes ante un eventual incumplimiento del Estado a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

## **1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

Al requerir este tipo de proyectos la financiación de una o más partes, es decir instituciones financieras o fondos de inversión, es necesario abordar el presente trabajo de tesis, sobre la base de que pasaría si el Estado de Honduras a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), entra en una fase de insolvencia de pagos o de quiebra y por ende incumple las obligaciones contenida en los contratos para la generación de energía conocidos como PPA'S.

Lo anterior, es algo que a la fecha no ha sucedido, sin embargo, buscaremos analizar cuáles son los riesgos jurídicos y financieros para las partes ante una eventual quiebra o insolvencia por parte de la ENEE, como se mencionó.

De igual forma investigaremos que ha pasado en Honduras y en otras jurisdicciones, donde el Estado haya incumplido los contratos suscritos con desarrolladores, dado que

particularmente en Honduras, vemos en los medios de comunicación como la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a la fecha presenta una mora en los pagos a los generadores de energía por más de 2,000 mil millones de Lempiras, lo que hace despertar una alerta sobre un evento de insolvencia o quiebra a corto, mediano y largo plazo; situaciones como está nos obliga a investigar a profundidad cuales serían los perjuicios y las consecuencias económicas negativas, ante una declaratoria en quiebra del ente regulador y obligado a pagar contratos con los generadores de energía.

### **1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Los riesgos jurídicos y financieros para las partes si la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), entra en un proceso de insolvencia o quiebra que no le permita honrar los compromisos contraídos en los contratos de generación de energía, principalmente por el hecho que el mercado energético hondureño podría colapsar y ocasionar en principio graves pérdidas a los financistas y desarrolladores de los proyectos, como a la economía nacional.

¿Cuáles serían los riesgos jurídicos y financieros para las partes ante un eventual incumplimiento de los contratos por parte del Estado de Honduras a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)?

¿Cuál sería el impacto en la economía nacional si la ENEE deja de honrar los compromisos adquiridos con generadores de energía?

¿A qué se expone el Estado de Honduras si incumple los contratos suscritos con los generadores de energía?

¿Con que garantías de pago cuentan los financistas ante eventos de incumplimiento de la

ENEE?

#### **1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

- Analizar cuáles serían las opciones para el rescate y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ENEE para evitar daños graves a financistas, desarrolladores y economía nacional.

Como se mencionó la presente investigación tendrá como objetivo general analizar los perjuicios que ocasionaría a las partes y a la economía nacional, que la ENEE incumpla con obligaciones millonarias que a la postre desencadenarían en un riesgo país, por las consecuencias económicas que representaría para el Estado de Honduras afrontar demandas por falta de pago del ente regulador.

##### **1.4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar de manera integral hechos que se pudieron suscitar en el pasado que estén sucediendo en el presente en otros países de Centroamérica o Latinoamérica en general;
- Citar casos puntuales si existen sobre cuál fue el trato o solución que el Estado dio a problemas similares en otros países;
- Identificar que debe hacer el Estado de Honduras para garantizar el cumplimiento de este tipo de contratos sin poner en riesgo la economía nacional;
- Enumerar qué repercusiones de imagen país dejaría el incumplir obligaciones de esta naturaleza.



## **1.5 JUSTIFICACIÓN**

El presente trabajo, será de mucha utilidad para el sector público, sector privado (Desarrolladores y financista internacionales) Instituciones del Sistema Financiero Nacional y Abogados locales, dado que la figura del Project Finance, hasta la fecha representa una forma muy segura de financiar y desarrollar proyectos de energía renovable, no obstante, debemos investigar con el objeto de conocer que a pesar de la seguridad que brinda a todos los involucrados, puede tener falencias que no necesariamente obedezcan a incumplimiento de los desarrolladores o contratistas, sino más bien que podrían generarse por incumplimientos del Estado a través de la Empresa Nacional de Energía (ENEE).

## ***CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO***

### **2.1 Análisis de la Situación Actual**

Aunque se pueda pensar que el concepto de financiar proyectos tomando como garantía el propio proyecto es relativamente moderno, resulta curioso saber que la financiación de proyectos sin recurrir a garantías externas ha sido una forma habitual de proceder hasta el siglo XVII en determinados ámbitos.

La naturaleza jurídica del Project Finance no ha sido objeto de estudio por parte de la doctrina, la cual se limita a señalar que nos encontramos frente conjunto de contratos no subsumible en un determinado tipo contractual.

En Honduras, existe regulación suficiente para este tipo de figuras, en virtud que nuestra legislación cuenta con el contrato de crédito, el fideicomiso, la hipoteca, la garantía mobiliaria, figuras que son parte esencial al momento de pensar en un Project Finance; de igual forma por tratarse de proyectos de energía, está área se encuentra debidamente cubierta por la Ley General de la Industria Eléctrica; Ley de Promoción a la Generación de Energía con Recursos Renovables.

En la práctica el Project finance inicia con la búsqueda del financiamiento del proyecto de energía renovable, que dicho sea de paso este tipo de proyectos requieren de sumas importantes de dinero para iniciar su operación, es así que en el financiamiento pueden intervenir varios bancos o fondos de inversión lo que comúnmente se conoce como un préstamo sindicado, donde intervienen dos o más financistas, que pueden ser locales o extranjeros.

Una vez identificada la fuente del financiamiento, el banco o los bancos (los

financistas), requerirán del apoyo de abogados locales y extranjeros para dar inicio con el Due Diligence (debida diligencia), mediante la cual los financistas obtendrán de sus abogados un informe detallado del vehículo de especial propósito que utilizará el desarrollador para operar el proyecto.

La debida diligencia, refleja en síntesis el estado actual de la compañía, así como el estatus, integridad, record crediticio y solvencia de sus socios; en el proceso de debida diligencia los abogados efectúan una investigación general de la empresa que solicita el crédito, se revisan los contratos suscritos por el desarrollador con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica; Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente), así como los contratos suscritos con la empresa o empresas que se encargarán de la construcción de la planta.

Otro aspecto importante a tomar en cuenta por los abogados, sin duda debe ser el estatus de los inmuebles donde operará el proyecto, en virtud que en la mayoría de los casos dichos inmuebles servirán para garantizar la obligación que el desarrollador contraerá con los bancos o fondos de inversión.

Una vez concluida la debida diligencia, los financistas preparan los documentos que estarán respaldando el adeudo, mismos que se detallan a continuación:

- a) Contrato de Crédito: Este convenio será suscrito por los financistas cuando se trata de un crédito en el que intervienen más de dos (crédito sindicado) y por el desarrollador a través del vehículo de especial propósito (empresa que se encargará de desarrollar y operar el proyecto), si el crédito es concedido por financistas extranjeros normalmente el contrato se somete a ley de países extranjeros, sin embargo, es muy común que las partes de común acuerdo se sometan a un arbitraje

internacional en el Centro Internacional de Arbitraje con sede en la ciudad de New York, Estados Unidos de América.

- b) Formalización de garantías hipotecarias: El contrato de crédito es la obligación principal por ende conlleva la firma de garantías que siguen a lo principal, en consecuencia, los financistas exigen a los desarrolladores la formalización de garantías hipotecarias sobre los bienes inmuebles que serán utilizados para instalar la planta generadora de energía renovable, garantías que se formalizan en escritura pública y son inscritas en el Instituto de la Propiedad del Departamento donde se encuentren ubicados los inmuebles.
- c) Formalización de garantías mobiliarias: En este punto los desarrolladores deben constituir garantía mobiliaria sobre la maquinaria y equipo que estarán utilizando en el proyecto de generación de energía, garantía que se inscribe en el Registro de Garantías Mobiliarias con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- De igual forma los financistas aseguran el cumplimiento de la obligación contraída por el desarrollador solicitando el endoso en propiedad fiduciaria de las acciones que conforman la estructura accionaria del vehículo de especial propósito, endoso en propiedad fiduciaria al banco fiduciario en este caso, que por ley debe ser una Institución del Sistema Financiero Nacional.
- d) Para revestir de mayor seguridad el Project Finance las partes suscriben un contrato de fideicomiso de administración y garantía, mediante el cual el deudor traspasa la titularidad dominical de sus bienes y de las acciones al banco fiduciario, quien a su vez es el encargado de administrar los flujos de caja que produce el contrato de generación de energía, a fin de cancelar todas obligaciones de pago contraídas por

el desarrollador y para luego depositar en una cuenta este último el remante del flujo de caja para que el mismo sea utilizado en la operación normal del negocio.

- e) Contrato de Comodato: Finalmente, el banco fiduciario, suscribe un contrato de comodato con el desarrollador sobre los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio fideicometido, a efecto que el desarrollador disponga de los mismos y pueda operar el proyecto de generación con normalidad.

## **2.2 Macro Entorno**

En cuanto al macro entorno, grandes potencias latinoamericanas como Estados Unidos de América; Canadá y Brasil llevan décadas utilizando la figura del Project Finance para precisamente financiar proyectos de gran envergadura, no solo en energía, sino también en infraestructura que es una industria que crece aceleradamente en estos países, que al igual que en nuestro país, cuentan con la suficiente regulación legal a efecto que este tipo de financiamientos sean lo necesariamente seguros para proteger tanto los Estados, como a sus proveedores y a los financistas.

Como se ha mencionado, el project finance es una figura que otorga a las partes mucha seguridad, basado principalmente en el hecho que existe un contrato suscrito en buena parte de los casos con Estados, que llega a generar un flujo de caja importante y que por si solo debería bastar para dar cumplimiento a las obligaciones que contraen los desarrolladores, no obstante, en el mundo real, los financistas toman todo tipo de precauciones para evitar perder sus recursos en caso que los Estados no puedan hacer frente a los contratos suscritos con particulares.

Sánchez (2013) Los aspectos fundamentales que debe ser tenido en cuenta a la hora de determinar el grado de desarrollo de un país, sin lugar a dudas, es el nivel de infraestructuras que éste reúne en su territorio, entendiendo por nivel la cantidad y la calidad de las mismas. La relación que se establece entre infraestructuras y crecimiento económico es directamente proporcional, cuanto más y mejores sean aquellas, mejores magnitudes económicas presentarán ese país en concreto, incrementándose, por tanto, el nivel de vida y bienestar de sus ciudadanos. Para el autor, estas infraestructuras de gran envergadura – carreteras, centrales eléctricas, red de comunicaciones, gaseoductos, hospitales, etcétera – exigen enormes desembolsos de dinero, de ahí que se planteen diversas alternativas para su financiación. En una economía desarrollada, en principio, podría ser factible que el estado, a través de sus recursos, asumiese por completo la provisión de servicios públicos financiando al cien por cien el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura. Sin embargo, es discutible que esa sea la opción óptima o que, en el contexto actual, las denominadas economías desarrolladas puedan asumir esos compromisos íntegramente. (Sánchez, 2013, p. 3)<sup>1</sup>

En consecuencia, ante la necesidad de financiar los proyectos de infraestructura surge la figura del Project Finance como una alternativa para que desarrolladores particulares asuman parte del riesgo que implica un proyecto de esta naturaleza e involucra financistas particulares para provisionar de fondos suficientes bajo la garantía que el desarrollador firmará un contrato a largo plazo que de alguna manera dará seguridad a la operación.

---

<sup>1</sup> Sánchez, 2013, p. 3) “:”EL PROJECT FINANCE: GESTIÓN DEL RIESGO EN LA COYUNTURA ECONÓMICA ACTUAL. ESPECIAL REFERENCIA A LOS MECANISMOS CONTRACTUALES DE MITIGACIÓN DE RIESGOS”,”collection-title”:”AJ8-196”,”publisher-place”:”España

## 2.3 Micro Entorno

En el micro entorno, encerramos a los países de América Central de los cuales el pionero en temas de energía renovable es la República de Guatemala, como se ha mencionado, la figura del Project Finance no se ha estudiado desde el punto de vista doctrinario, sin embargo, desde el punto de visto legal, a nuestro parecer es una figura que cuenta con las regulaciones legales necesarias en Centroamérica para garantizar el buen manejo de los proyectos dentro de un marco legal de beneficio para todos los involucrados.

Si bien es cierto Guatemala saca ventaja al resto de países de la región en temas de energía, no menos cierto es que en países como Costa Rica, El Salvador y Honduras el tema regulatorio cada día toma mayor fuerza, dejando atrás el sentir y pensar de la gente de que el mercado regulatorio en temas de energía renovable en Centroamérica era incipiente, lo que sin duda ha despertado el interés de los inversionistas extranjeros en el rubro.

Interés que nace a raíz de los incentivos establecidos en la Ley de Promoción a la Generación de Energía con Recursos Renovables, como ser:

- 1) Exoneración del pago de impuesto sobre ventas para todos aquellos equipos, materiales y servicios, que estén destinados o relacionados directamente con la generación de energía con recursos renovables;
- 2) Exoneración del pago de todos los impuestos, tasas, aranceles y derechos de importación, para todos aquellos equipos, materiales, repuestos, partes y aditamentos destinados o relacionados directamente con la generación de energía eléctrica renovable;
- 3) Exoneración del pago de Impuesto Sobre la Renta, Aportación Solidaria Temporal,

Impuesto al Activo Neto y todos aquellos impuestos conexos a la renta durante un plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operación de la planta para proyectos con capacidad instalada de 50 MW.

### **2.3.1 Análisis Interno**

En Honduras particularmente la figura del Project Finance, con el paso de tiempo ha tomado mucho auge, al grado que a la fecha en su gran mayoría todos los proyectos de gran envergadura utilizan esta figura, como vehículo seguro para llevar a buen puerto todas las etapas del proyecto, en virtud, que este tipo de figuras encierra la presencia de varios contratos como ser, el de crédito mismo por el financiamiento otorgado al desarrollador; el fideicomiso de administración y de garantías hipotecarias y mobiliarias.

Por lo anterior, consideramos que cada día se abren oportunidades para el crecimiento de la figura en el mercado nacional, lo que nos obliga a investigar aún más sobre las consecuencias que un mal manejo de este tipo de proyectos podría generar en el país.

### **2.4 Teorías de Sustento**

Se puede entender por “Project Finance” la financiación de un proyecto sin recurrir a garantías adicionales a las que proporciona el propio proyecto (mediante los flujos de caja futuros). El proyecto es por lo tanto un fin en sí mismo, una entidad independiente que nace mediante la creación de una sociedad cuyo objeto social es la realización y explotación del propio proyecto.

Otros entienden el “Project Finance” como la financiación de un proyecto que además de las garantías de ejecución de un contrato en este caso de generación de energía renovable, se deben solicitar otras garantías que respalden la financiación del proyecto.



En tal sentido, lo que se analizará son los riesgos que encierra un proyecto de esta naturaleza y como la entrada en incumplimientos de parte del Estado pondría en riesgo la economía nacional y de las partes involucradas.

#### **2.4.1 Conceptualización**

Para el autor De Los Heros (2015) <sup>2</sup>El *Project Finance* es una técnica o mecanismo de financiación de inversiones cuyo fundamento es la capacidad del proyecto para generar flujos de caja positivos y no la solidez y solvencia de los patrocinadores, que son quienes proponen la idea de negocio que constituye el proyecto que hay que financiar. Por tanto, la financiación del proyecto no depende tanto del valor de los activos que los patrocinadores están dispuestos a poner como garantía del proyecto, como de la capacidad del proyecto para pagar de la deuda contraída y remunerar el capital invertido (p.2).

De esta forma, podrían citarse los siguientes rasgos distintivos de un *Project Finance*:

- El deudor es una sociedad creada por los patrocinadores específicamente para desarrollar el proyecto (*The Special Purpose Vehicle (SPV)*). Esta entidad es financiera y jurídicamente independiente del patrocinador.
- Los prestamistas aportan los recursos ajenos siendo su única garantía los flujos de caja y los activos del proyecto.
- Los riesgos del proyecto se asignan de manera equitativa entre todas las partes que participan en la transacción, con el objetivo de conseguir una mejor gestión y control de los mismos.

---

<sup>2</sup> (De Los Heros, s. f., p. 2)

## **2.5 Marco Legal**

Particularmente para el Project Finance podemos citar la siguiente normativa legal aplicable:

### **LEY GENERAL DE LA INDUSTRIA ELECTRICA**

En mayo del año 2014, el Congreso de la República aprobó la Ley General de la Industria Eléctrica, que entre sus objetivos regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

### **LEY DE PROMOCIÓN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA CON RECURSOS RENOVABLES**

De igual forma la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, tiene como finalidad principal promover la inversión pública y/o privada en proyectos de generación de energía eléctrica con recursos renovables nacionales.

La misma ley otorga a las empresas privadas o mixtas generadoras de energía eléctrica que utilicen para su producción recursos renovables nacionales la posibilidad de vender energía eléctrica y servicios eléctricos auxiliares a la ENEE.

### **LEY DE PROMOCION DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA**

Esta Ley es de orden público e interés social y tiene como finalidad gestionar y regular los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos, potenciando la capacidad de inversión en el país a fin de lograr el desarrollo integral de la población.

## **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

La Carta-Magna establece: El Estado promueve el desarrollo económico y social, que debe estar sujeto a una planificación estratégica. La ley regula el sistema y proceso de planificación con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas. Para realizar la función de promover el desarrollo económico y social y complementar las acciones de los demás agentes de este desarrollo, el Estado con visión a mediano y largo plazo, debe diseñar concertadamente con la sociedad hondureña una planificación contentiva de los objetivos precisos y los medios y mecanismos para alcanzarlos.

El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares. Sin embargo, el Estado por razones de orden público e interés social, podrá reservarse el ejercicio de determinadas industrias básicas, explotaciones y servicios de interés público y dictar medidas y leyes económicas, fiscales y de seguridad pública, para encausar, estimular, supervisar, orientar y suplir la iniciativa privada, con fundamento en una política económica racional y planificada.

## ***CAPÍTULO III. METODOLOGÍA***

En el presente capítulo daremos a conocer la metodología a utilizar en la investigación, así como las variables sobre las cuales se sustentará nuestra tesis y los resultados que reflejará la misma.

### **3.1 Análisis de las Metodologías**

Las metodologías a utilizar serán meramente investigativas, consistentes en revisión del marco jurídico aplicable tanto en el ámbito local como en el ámbito centroamericano; igualmente revisaremos la doctrina y los antecedentes sobre temas de incumplimiento del Estado en otros países.

Se hará de igual forma una investigación con abogados y financistas conocedores de la figura, y con quienes tengan alguna experiencia en la materia. La metodología será cualitativa, basada en la Ley, doctrina y en experiencias tanto en Honduras como en Centroamérica.

### **3.2 Congruencia Metodológica**

En la búsqueda de concatenar la información recabada y el problema planteado que se basa en Teorías de Sustento analizaremos a través de variables independientes y dependientes los diferentes escenarios que se podrían suscitar ante eventuales incumplimientos por parte de la ENEE.

### 3.3 Definición Operacional de las Variables

Las variables independientes consistirán en analizar el Project Finance como vehículo utilizado para el financiamiento de proyectos de gran envergadura, así como los contratos y figuras jurídicas que se utilizan en dicho vehículo particular.

Las variables independientes nos llevarán a analizar qué pasaría si la ENEE incumple los contratos de generación de energía renovable y cuáles serían los riesgos jurídicos y financieros de tales incumplimientos.

**Tabla 1. Matriz Metodológica**

Titulo	Problema	Preguntas de Investigación	Objetivo		Variables	
			General	Específico	Independientes	Dependiente
Project Finance de Energía Renovable en Honduras.	¿Cuáles son los riesgos jurídicos y financieros para las partes si la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), entra en un proceso de insolvencia o quiebra que no le permita honrar los compromisos contraídos en los contratos de generación de energía?	¿A qué se expone el Estado de Honduras si incumple los contratos suscritos con los generadores de energía?	Analizar los perjuicios que ocasionaría a las partes y a la economía nacional, que la ENEE incumpla con obligaciones millonarias que a la postre desencadenarían en un riesgo país, por las consecuencias económicas que	Analizar de manera integral hechos que se pudieron suscitar en el pasado que estén sucediendo en el presente en otros países de Centroamérica o Latinoamérica en general.	Project Finance efectos económicos.	Riesgos económicos y jurídicos por incumplimientos de contratos de la ENEE.
		¿Con qué garantías de pago cuentan los financistas ante	que representaría para el Estado de Honduras	Citar casos puntuales si existen sobre cuál fue el		

		eventos de incumplimiento de la ENEE?	afrontar demandas por falta de pago del ente regulador.	trato que Estado dio a problemas similares en otros países.		
				Identificar que deben hacer los financistas para garantizar el cumplimiento de este tipo de contratos sin poner en riesgo la economía nacional.	Cláusula de estabilidad fiscal; cláusulas de gastos público.	
				Qué repercusiones de imagen país dejaría el incumplir obligaciones de esta naturaleza.	Impacto en el doing bussines.	

**Tabla 2. Operacionalización de las Variables**

Variables Independientes	Conceptos		Dimensiones	Indicador	Técnica
	Conceptual	Operacional			
Project Finance efectos económicos.	Lo que representa para el Estado, Financistas y Desarrolladores.	Figura que permite la transacción de créditos teniendo como garantía principal el contrato	Contrato de compra de energía.	El contrato mismo.	Documental

		de generación de energía.			
Efectos económicos	Los efectos negativos desde el punto de vista económico por incumplimientos de la ENEE	Quiebra de la ENEE y el encarecimiento de la energía eléctrica.		Doctrina.	Documental.
Contratos que encierra el Project Finance	Cumplimiento de las disposiciones legales y de las regulaciones internas particularmente en temas de energía renovable.	-Contrato de Crédito; - Fideicomiso de administración y garantías;  -Fideicomiso de acciones.		Derecho positivo y vigente	Entrevistas.  Doctrina.
Cláusula de estabilidad fiscal; cláusulas de gastos público	El Estado debe establecer normativas para garantizar la estabilidad fiscal y restricción del gasto público.	Creación de normativas a través del Congreso de la República de las normativas que garanticen estabilidad fiscal y buen manejo del gasto público.		Derecho positivo y vigente.	Documental.
Impacto en el doing bussines.	Consecuencias por los incumplimientos desde la perspectiva extra territorial	Como influye de manera negativa en las estadísticas e información que sale del país sobre cómo hacer negocios en Honduras.			

Variables Independientes	Conceptos		Dimensiones	Indicador	Técnica
	Conceptual	Operacional			

Riesgos económicos y jurídicos por incumplimientos de contratos de la ENEE.	El riesgo económico sería la pérdida de la inversión realizada en un proyecto de energía renovable, por no recibir los pagos del contrato de generación de energía por parte de la ENEE. El riesgo jurídico es la falta de seguridad en las leyes hondureñas.	Falta de pago. -No existe estabilidad en la legislación.	-Incumplimiento de contratos. -Demandas. -Desabastecimiento.	- Cambio de leyes. - Inflación. -Devaluación	Documental
---	--	---	--	--	------------

### 3.4 Enfoque y Métodos

En relación al enfoque y métodos con el que se desarrolla la investigación. Así pues tenemos que la misma desde el punto de vista del enfoque la investigación es analítico - cualitativa, tal como lo expresan Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio ( 2010) “la investigación cualitativa se enfoca a comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto” (p. 364). Es decir, que se buscamos acercarnos a la realidad desde una visión subjetiva del problema, ya que sea analiza desde el punto de vista de diferentes actores que participan en un entorno relacionado con la problemática abordada.



Desde esta perspectiva, se ha realizado un estudio exhaustivo de los diferentes escenarios que podrían aplicarse al Project Finance ante eventuales incumplimientos por parte de la ENEE a los contratos de energía renovable.

Las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo, que consiste en explorar, describir, y luego generar perspectivas teóricas. Van de lo particular a lo general. Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general. (Hernández Sampieri et al., 2010). Es decir, que el método investigativo utilizado en el presente trabajo de investigación es el inductivo.

Así pues, luego de determinar los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el presente trabajo de investigación y que a su vez permiten determinar las variables de investigación y analizar el entorno en que se desarrolla un Project Finance, y las consecuencias que los incumplimientos de la ENEE podrían generar.

### **3.5 Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación es no experimental, ya que como se expresó con anterioridad al ser una investigación cualitativa se enfoca en profundizar los situaciones o eventos que se han presentado en países vecinos sobre incumplimientos por parte de los Estados a contratos suscritos con particulares de energía renovable.

La investigación no experimental puede ser de tipo transversal o longitudinal, en función del momento y duración del periodo de evaluación. En el presente caso, la investigación es de tipo transversal ya que se describen variables y se analizan en un momento concreto, no se analiza su evolución en un periodo de tiempo. Esta observación y análisis puntual permite estudiar la problemática planteada y formular conclusiones que

lleven a alcanzar los objetivos que se han planteado. En este sentido se ha recopilado la doctrina, legislación nacional vigente y la experiencia de otros países en relación al Project Finance, adicionalmente, se realizaron entrevistas a expertos de manera personal que permitan llegar a conclusiones y recomendaciones que aporten de forma sustancial a la solución de la problemática que se ha planteado al inicio del presente trabajo de investigación.

Finalmente, dentro del diseño de la investigación debe señalarse que es estudio es de tipo descriptivo, desarrollando a detalle el proceso del Project Finance, los lineamientos jurídicos básicos, a este efecto se ha estructurado el problema objeto de análisis siguiendo una serie de pasos, todos ellos guiados por los asesores temático y metodológico, como son:

- Selección del tema de investigación.
- Definición del Problema y los objetivos del trabajo investigativo.
- Estructuración del Marco Teórico, que permite recolectar la doctrina, legislación comparada y legislación nacional vigente que sustente la investigación.
- Aplicación de técnicas e instrumentos de investigación que contribuyan a la obtención de información real dentro del contexto de la problemática abordada.
- Recolección de datos e información mediante entrevistas a expertos y estudio documental que permitan analizar los resultados y definir la aplicabilidad de la propuesta que planteada.
- Conclusiones del trabajo de investigación.

### **3.5.1 Población**

La población que forma parte de la presente investigación está conformada por:

- Empresas públicas del sector eléctrico centroamericano.
- Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- Expertos en el tema.

### **3.5.2 Muestra**

La muestra seleccionada para la investigación es no probabilística discrecional o por juicio, en virtud que la elección de los expertos se ha realizado en base al conocimiento y juicio del investigador, seleccionando a cinco (5) personas que se consideran idóneas por su experiencia y participación y conocimiento en este tipo de transacciones por lo cual podrán aportar información sustancial a la problemática planteada.

### **3.5.3 Unidad de Análisis**

Ya que sido definida la población de la investigación, es preciso delimitar los datos que la misma aportara:

En las empresas públicas del sector eléctrico centroamericano se pretende obtener información sobre si las mismas han presentado problemas de cumplimiento a los contratos de generación de energía con contratistas independientes y en caso de haber existido incumplimientos cuales fueron las consecuencias de los mismos.

En la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), se pretende conocer si han existido incumplimientos que haya producido un impacto económico negativo en las arcas del Estado y por ende en la población hondureña.

Por último, por medio de la entrevista de expertos, se pretende determinar las repercusiones que tendrían los incumplimientos antes referidos en la economía nacional y en particular en los desarrolladores y financistas de estos proyectos.

### **3.6 Técnicas o Instrumentos Aplicados**

#### **3.6.1 Técnicas**

Las técnicas a utilizar en la investigación serán el análisis de documental y del ordenamiento jurídico, la entrevista y los apuntes del investigador. Dichas técnicas permiten ordenar y estructurar la investigación, así como los datos e información consultados e incorporados en el documento.

#### **3.6.2 Instrumentos**

- Análisis documental y del ordenamiento jurídico: Permite la extracción de información para ser analizada utilizando la doctrina encontrada sobre la problemática objeto de investigación, el derecho comparado.
- Entrevistas: Esta técnica permite la recopilación de información mediante una conversación profesional con expertos que harán aportes mediante su experiencia y percepción de la situación de la ENEE y el contexto en que se desempeña de acuerdo

al nuevo marco jurídico y la solidez de la empresa para afrontar los contratos de generación de energía renovable con contratistas independientes.

- Apuntes del Investigador. Este instrumento es un complemento de las técnicas de investigación utilizadas, que permite al investigador tomar contacto con la problemática planteada y presentar sus opiniones y datos que surgen como resultado de la aplicación de las técnicas antes descritas y, por lo tanto, se realiza durante todo el proceso investigativo.

### **3.6.3 Proceso de Validación**

Las autoridades universitarias requieren que la entrevista que sea realizada a los expertos sea validada a efecto de tener resultados confiables y útiles a la investigación. Por esta razón la misma es sometida a la revisión del Asesor Metodológico, **Abogado Carlos Enrique Espinal Cardona**, quien la ha revisado previo a su aplicación.

### **3.7 Fuentes de Información**

Las fuentes de información primaria que son aquellas que contienen información original utilizadas en la presente investigación son: las entrevistas a la población seleccionada, los apuntes del investigador, así como, la Ley General de la Industria Eléctrica, y demás legislación hondureña.

Por su parte las fuentes secundarias, que contienen información sintetizada o análisis o interpretación de otros autores, utilizadas en la presente investigación son recurridas son diccionarios, comentarios sobre leyes, bibliografías, tesis, entre otras.

### **3.8 Limitantes del Estudio**

Las principales limitantes que se plantean en la investigación, están asociadas a la falta de información sobre eventos de incumplimiento de las empresas estatales de energía eléctrica en países vecinos.

De igual forma hemos investigado y en Honduras si se han presentado eventos de incumplimiento por parte de la Estatal eléctrica, y en un caso en particular el Estado de Honduras fue demandado por la Vía Arbitral en la Cámara de Comercio de Tegucigalpa y el la República de Honduras fue condena a pagar al generador de energía, sin embargo, no nos fue posible tener acceso al laudo arbitral emitido..

## ***CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS***

En el presente capítulo se dará a conocer de manera cualitativa el resultado del

análisis documental, de las entrevistas efectuadas a Abogados que conocen y han trabajado en la figura del Project Finance, así como expertos en el ramo de energía renovable que de alguna forma han estado involucrados en el proceso de financiamiento de este tipo de proyectos, de igual forma en este capítulo se reflejarán los apuntes del investigador, así como un análisis integral y de la aplicabilidad del trabajo de investigación realizado.

## **4.1 Resultados**

### **4.1.1 Análisis documental y del Ordenamiento Jurídico**

#### **➤ Universal**

Tal y como se planteó en el marco teórico el Project Finance es una figura que se ha venido utilizando a nivel mundial para el financiamiento de proyectos de gran envergadura, es así que países como los Estados Unidos de América; buena parte de los países desarrollados de Europa, Canadá y Brasil entre otros utilizan la figura del Project finance casi a diario para sustentar de manera jurídica grandes proyectos, que pueden ser de infraestructura o de energía renovable.

#### **➤ Regional**

En Centroamérica, el pionero en temas de energía renovable es Guatemala y por ende es el país de la región centroamericana que mayor actividad presenta en temas de Project Finance, no obstante, países como Costa Rica y Honduras en los últimos años han tenido un crecimiento acelerado, tanto así que se han vuelto un rubro generador de oportunidades de trabajo para bancos, abogados y expertos en desarrollo de grandes proyectos.

#### **➤ Interna**

Honduras ha crecido enormemente en temas de proyectos de gran envergadura, al grado que hoy día es muy común que abogados de firmas regionales constantemente se vean involucrados en temas de Project Finance y como se ha mencionado, esto genera una fuente importante de ingresos para profesionales que con el paso del tiempo se han especializado en preparar este tipo de estructuras.

En Honduras con el paso del tiempo esta figura es cada vez más utilizada, puesto que al encerrar varios contratos, representa para todas las partes involucradas una estructura segura (no infalible) que garantiza en buena medida la entrega de la energía limpia al Estado y por otra parte garantiza a los desarrolladores y financistas, la seguridad que recibirán el pago por la entrega del producto, es por ello que estamos la capacidad de deducir que Honduras avanza a buen ritmo respecto a lo que dicta el mercado internacional es estructuras para el financiamiento de proyectos, no obstante, somos conscientes que siempre se debe mejorar, principalmente aquellos aspectos que tienen que ver exclusivamente con la supervisión que debe dar el ente regulador a todos aquellos contratos que se encuentran aprobados pero que no se ponen en marcha de manera inmediata, en virtud que si no se supervisa, este tipo de situaciones se prestan para dar inicio a una cadena que podría derivar en corrupción, puesto que el adjudicatario de un proyecto, puede perfectamente cederlo a un tercero mediante el pago de una buena cantidad de dinero y este tercero ser el desarrollador.

El problema con la cesión de derechos de contratos o venta de las sociedades adjudicatarias radica en que se puede volver este un medio de vida para aquellos que cuentan con las facilidades y contactos políticos para obtener los beneficios de los contratos para luego venderlos a quienes si tienen posibilidades reales de desarrollar proyectos de esta



naturaleza.

#### **4.1.2 Entrevistas**

Como hemos expresado el presente trabajo se ha basado en una investigación documental, es así, que en este apartado veremos el reflejo de los resultados de dicha investigación, misma que se encuentra sustentada en las opiniones brindadas por expertos y por el contenido mismo de la norma aplicable en Honduras.

El proceso de investigación inició con entrevista a dos abogados independientes que conocen la figura del Project Finance, a continuación, las respuestas a las interrogantes que les planteamos.

**Abogada Jazna Vanessa Oquelí Juárez, Socia Directora de la firma regional de Abogados García & Bodán**, quien en fecha 28 de abril de 2018, quien respondió a nuestras preguntas de la forma siguiente:

La experta manifestó que conoce cómo “Project Finance” al financiamiento de proyectos normalmente de gran envergadura (por el costo que involucra), y en virtud del cual se provee al proyecto de capital siendo el mismo pagadero de los resultados de la operación del negocio (cash flow), asimismo, en este tipo de créditos los activos de la empresa, así como sus contratos, concesiones etc. son normalmente utilizados como garantía primaria o secundaria.

Por otra parte, se consultó a la Abogada si alguna vez ha trabajado en un Project Finance, respondiendo de manera afirmativa y además nos expresó el Project Finance involucra la celebración de varios contratos relacionados con el proyecto específico de que se trate, sin embargo, todos comienzan con la incorporación o celebración del pacto social de constitución de un vehículo de propósito específico (sociedad para un propósito

específico). Posteriormente se celebrarán otra serie de contratos relacionados con la etapa preparativa y también operativa del contrato, entre otros: Contrato FEED (Front End Engineering Design) que son utilizados en la etapa preparativa y normalmente involucra al constructor previo al contrato llave en mano, EPC (Engineering, Procurement and Construction) que es básicamente para la ejecución de proyectos llave en mano, creación de fideicomisos para la administración del proyecto y su flujo.

Durante el desarrollo de la entrevista consultamos a la entrevistada si conoce de incumplimientos a contratos de generación de energía renovable en Honduras o en otros países de la región centroamericana y nos comentó que sí, en virtud que el Gobierno de Honduras ha incumplido constantemente los acuerdos de pago suscrito con las generadoras privadas muchas de las cuales pueden pasar años sin pago alguno y según la abogada Oquelí las repercusiones económicas y jurídicas de los incumplimientos de la ENEE se identifican fácilmente, ya que además de la deuda interna y externa el Gobierno de Honduras tuvo que adquirir una nueva deuda soberana mediante la emisión de bonos por 700 millones de dólares, para poder cumplir con los pagos atrasados a las generadoras. Lo anterior implicó que no se invirtiera en nuevos proyectos como ser educación o salud.

Entre otras cosas se le consultó a la entrevistada cómo podrían los desarrolladores recuperar la inversión efectuada en un proyecto de generación de energía, cuando la ENEE no le paga los montos acordados en el contrato, a lo que respondió que tendrían que iniciar procesos judiciales a fin de obtener sentencias favorables que les permitan ejecutar al Estado por la vía de apremio. Cuando le consultamos qué podría hacer un financista si los créditos otorgados no cuentan con más garantías que las del contrato de generación de energía como

tal, nos respondió que las garantías pueden ser ampliadas de forma tal que cualquier activo de la empresa pueda llegar a formar parte de la garantía. Normalmente este tipo de garantías son accesorias y por ende se cuenta con otros respaldos.

La Abogada Oquelí siendo conocedora de la figura del Project Finance hizo de nuestro conocimiento que los contratos que encierran esta figura generalmente se someten a leyes extranjeras sobre todo porque normalmente son otorgados por instituciones de crédito con base en el extranjero, sin embargo, los contratos secundarios y garantías locales, e inclusive la creación de los fideicomisos son regulados por leyes locales.

Asimismo, la Abogada Oquelí opina que si la ENEE incumple los contratos de energía esto afectaría el Doing Business, a través de los diferentes parámetros que analiza, ya que este establece una calificación de país que sirve para determinar si el mismo cuenta o no con un ambiente propicio y seguro para la inversión local y extranjera. El incumplimiento afectaría los parámetros generales y por ende bajaría su calificación.

**Abogado Godofredo Siercke Núñez, Abogado Asociado Senior de la firma regional de abogados García & Bodán,** expresó su conocimiento del tema, respondiendo nuestras interrogantes de la forma siguiente:

El Project Finance, es un mecanismo de financiación de inversiones, sustentado en la capacidad del Proyecto a ser financiado, de generar un flujo económico constante que asegure el repago de la deuda, contando a la vez con garantías adicionales que les permitan a los eventuales Acreedores reducir el riesgo. En Honduras ha tomado auge dicho mecanismo, de forma particular en el financiamiento de Proyectos de energía eléctrica con recursos renovables, siendo que estos cuentan con un flujo económico puntual derivado de

los contratos que se suscriben con el comprador de la energía, quien por excelencia ha sido la empresa estatal, Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.

Cuando se le consultó si ha trabajado alguna vez en un Project Finance, respondió que a lo largo de su experiencia profesional ha tenido la oportunidad de participar, ya sea como abogado del Deudor o de los Acreedores, en varias transacciones de Project Finance en Honduras, siendo, los Proyectos de generación de energía eléctrica con recursos renovables, el área en la cual más se utiliza la figura del Project Finance y en los cuales él particularmente se ha visto involucrado. El abogado Siercke siendo un conocedor de la materia detalló cuales son los contratos que encierra un Project Finance, destacando como uno de los contratos principales el Contrato de Préstamo que se suscribe con él o los Acreedores que pueden ser nacionales o internacionales. Si son varios los Acreedores se acostumbra formalizar un Acuerdo Inter-acreedores que permita tener disposiciones comunes alusivas al cumplimiento de ciertas condiciones por parte del deudor, así como disposiciones comunes ante la ocurrencia de los denominados eventos de incumplimiento.

Adicionalmente a la obligación principal, se formalizan las garantías que correspondan; en la práctica hondureña se acostumbra utilizar la figura del Fideicomiso, como mecanismo de garantía; es así que el Deudor generalmente constituye un Fideicomiso de Garantía y Administración, en el cual cede y traspasa al Fideicomiso todos los bienes y derechos relacionados, inherentes a su Proyecto de Generación de Energía eléctrica, cediendo de la misma forma todos los derechos económicos que derivan del Contrato de Suministro de Energía suscrito con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE. Se acostumbra también formalizar un Fideicomiso de Acciones, a través del cual el Deudor cede al

Fideicomiso todas sus acciones (menos una) en garantía. Así las cosas, ante un evento de incumplimiento el Acreedor o los Acreedores decidirán cual Fideicomiso ejecutarían.

Cuando le consultamos si conoce de incumplimientos a contratos de generación de energía renovable en Honduras o en otros países de la región centroamericana, nos manifestó que hasta adonde tiene conocimiento, no ha habido incumplimientos graves, como tal, no obstante, en la práctica si ha habido ciertos incumplimientos por parte de la ENEE; por ejemplo ha habido atrasos en las Facturas Comerciales por los cargos de generación que suponen el suministro de la energía; de la misma forma se sabe que la ENEE ha incumplido el pago del incentivo contenido en ley a los Proyectos de Generación de Energía Fotovoltaicos (Solares). Todo lo anterior ha tenido un impacto en las finanzas de la ENEE, lo cual ha llevado al Gobierno Central a buscar mecanismos de desahogo; se sabe que, por ejemplo, los Bonos Soberanos que la República ha emitido y colocado en el mercado internacional, han servido para sanear las finanzas de la ENEE, pagando los adeudos por la generación y suministro de energía.

El Abogado Siercke en atención a la consulta que le efectuamos sobre como podrían los desarrolladores de proyectos de energía recuperar la inversión efectuada en proyecto, cuando la ENEE no le paga los montos acordados en el contrato, estableció que todos los contratos de suministro de energía eléctrica suscritos hasta la fecha entre Generadores Privados de Energía y la ENEE cuentan con un Acuerdo de Apoyo, lo que equivale a una garantía soberana; consecuentemente al no pagar la ENEE, el Estado mismo al ser AVAL, deviene en la obligación de pagar la deuda; por ende en la práctica muy difícilmente un Acreedor o Acreedores aceptarían como garantía solamente el Contrato de Suministro de

Energía; no obstante si fuere el caso y siendo que en el mismo Contrato de Suministro existen disposiciones que hacen referencia a la cesión en garantía del Contrato a Financistas (locales o internacionales) éstos últimos tendrían el derecho de dirigir su acción de reclamo de pago ante el Estado mismo, en su condición de AVAL, tal y como se ha mencionado.

Según el entrevistado, usualmente el Contrato de Préstamo, así como cualquier otro documento relacionado al mismo, como ser Acuerdo Inter-acreedores se someten a legislación extranjera; toda la estructura de garantía, la cual como se ha manifestado anteriormente últimamente consiste en la formalización de Fideicomisos, se somete de forma imperativa a legislación local.

Para concluir el abogado Siercke, manifestó que el impacto es sobre todo en finanzas estatales; a los fines de doing business no debería existir mayor afectación siendo que se cuenta con una garantía soberana.

**El Ingeniero Emiliano Paz Taboada, Gerente General de la sociedad PROYECTOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE**, el día dos de mayo de 2018, gentilmente atendió nuestras consultas expresando lo siguiente:

El Project Finance, es la configuración de estructura de financiamiento de un proyecto que consume muchos recursos, normalmente asociado a proyectos de energía renovable, donde los periodos de recuperación de la inversión son bastante prolongados y el desarrollador del proyecto no cuenta con un soporte financiero propio, creándose una (SPV) para su ejecución.

El Ingeniero Paz, ha trabajado como contratista de proyectos de energía renovable, por tanto comenta, hemos apoyado a varios desarrolladores, que han concebido su proyecto a

través de Project Finance, logrando obtener fondos a largo plazo y con unas condiciones favorables en cuanto a tasas de interés. El entrevistado mencionó los contratos que encierra el Project Finance, siendo estos los Contratos del tipo EPC. (Engineering, procurement and construction) para granjas fotovoltaicas, centrales hidroelectricas etc.

Cuando le consultamos si conoce de incumplimientos a contratos de generación de energía renovable en Honduras o en otros países de la región centroamericana, respondió que en el caso de proyectos EPC particularmente los entes de financiamiento terminan de apoyar a los desarrolladores a ejecutar el proyecto en sí.

Actualmente existen varios PPA'S de energía renovable que no han podido iniciar sus actividades de suministro, obra civil, montaje y puesta en servicio, casualmente por falta de financiamiento, no se encuentran recursos para proyectos pequeños, los entes financieros prefieren colocar sus recursos en grandes proyectos desarrollados por grandes capitales.

Para el Ingeniero Paz la repercusión económica y jurídica si la ENEE incumple los contratos de generación de energía, sería de confianza de los mismos inversionistas y en general se vería afectada por decisiones equivocadas de incumplimiento de contratos. Según él la ENEE responde muchas veces con Garantías soberanas al pago, por lo que los incumplimientos en proyectos de energía renovable no son muy frecuentes.

El entrevistado considera que la mejor forma para recuperar la inversión efectuada en proyecto de generación de energía, cuando la ENEE no le paga los montos acordados en el contrato, son Cartas de Crédito o garantías soberanas que amporen los contratos con ENEE.

Una de nuestras interrogantes fue qué podría hacer un financista si los créditos otorgados no cuentan con más garantías que las del contrato de generación de energía como tal, a lo que el señor Paz respondió, en muchas ocasiones el Patrocinador financista, nombra un director de proyectos que Desarrolla la Operación del proyecto de energía, para asegurar que la obra correctamente ejecutada y administrada, exigiendo que el depósito de cada pago se realice una cuenta del financista.

Para el entrevistado la economía nacional se vería afectada ante los incumplimientos de la ENEE, partiendo del hecho que dicha institución hoy en día es la empresa que más factura en el país, las pérdidas técnicas y no técnicas de la empresa, representan un 1.5 % del PIB de Honduras, aproximadamente 300 Millones de USD, por lo que incumplimientos de pagos afectan toda la economía y tiene repercusiones en el progreso.

Siendo un experto en la materia, el ingeniero Paz nos comentó que los organismos que dirigen o estandarizan los contratos como FIDIC International Federation of Consulting Engineers se someten a buenas prácticas internacionalmente reconocidas y aplicadas en el ámbito local.

Para finalizar el entrevistado, expresó que la energía es un elemento vital para el desarrollo de los países, a partir de la firma del COP 21 ( Acuerdo de Paris), en el año 2016, se sabe que existirán en el planeta entre 120 y 180 mil millones de USD, para diferentes proyectos por quinquenio de años, por lo que apuntar a este tipo de proyectos renovables es algo que se debe estructurar y es a través de ENEE que se deberá gestionar integralmente , es decir ENEE debe ser el organismo que lidere esta cruzada localmente, en caso de no



cumplir con los contratos vigentes, se generaría un escenario complejo y de poco interés para los inversionistas.

En este orden de Ideas la ENEE debe estar lista a cumplir con todos los compromisos adquiridos y prepararse para el futuro próximo.

Nuestro cuarto entrevistado fue el **Ingeniero David Orantes de nacionalidad Guatemalteca, quien es el Director General de la sociedad Pacific Solar Energy**, quien siendo un conocedor del tema, respondió a nuestra preguntas de la siguiente forma:

El Project Finance, es la figura mediante la cual se estructura el financiamiento de un proyecto en donde la única garantía para las instituciones financieras son los activos y flujos del proyecto mismo, el Ingeniero Orantes al ser el Director General de una empresa de generación de energía renovable, obviamente si se ha involucrado en varios Projects Finances, por tanto, nos expresó cuales son los contratos que encierra esta figura, según él todo depende del proyecto, sin embargo, mencionó el Contrato EPC, contratos de financiamiento, fianzas, seguros y contratos de compra de activos. Adicionalmente pueden requerirse contratos para coberturas de riesgos específicos (hedging); al ser de nacionalidad Guatemalteca nos habló acerca de incumplimientos a contratos de esta naturaleza en aquel país, diciendo que en Guatemala se han dado varios incumplimientos de contratos PPA en donde los compradores han ejecutado las fianzas y rescinden los contratos y según él en Honduras las repercusiones económicas y jurídicas si la ENEE incumple los contratos de generación de energía, serían las de la pérdida de certeza jurídica en el país, degradación de calificación del país lo que encarece el financiamiento. Flujo de capitales al exterior y disminución de la inversión extranjera.

Cuando le preguntamos cómo podrían los desarrolladores recuperar la inversión efectuada en proyecto de generación de energía, cuando la ENEE no le paga los montos acordados en el contrato, nos respondió que con la ejecución de acuerdos de apoyo, seguros riesgo país o negociaciones con los entes financieros; asimismo ante la interrogante de qué podría hacer un financista si los créditos otorgados no cuentan con más garantías que las del contrato de generación de energía como tal, nos comentó que podrían contratar seguros adicionales (riesgo país).

Según nuestro cuarto entrevistado los contratos que encierran el Project Finance si son otorgados por entes multilaterales se hacen bajo ley extranjera. Si son créditos sindicados con bancos locales pueden ser mediante la ley del país en donde se financia el proyecto.

El presente trabajo no podía completarse sin contar con la opinión de los representantes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), es por ello que nuestro quinto y último entrevistado fue el **Ingeniero Álvaro Javier Ramírez Matute, quien se desempeña como Sub-Director Técnico de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (UEPER/ENEE)**, en entrevistado abordó nuestras preguntas de la forma siguiente:

El Project Finance, es la figura o mecanismo mediante el cual inversiones rentables obtienen su financiamiento durante la etapa de construcción, además el Ingeniero Ramírez manifestó que algunos proyectos de la ENEE se ha desarrollado bajo la figura del Project Finance; según el entrevistado esta figura encierra todos aquellos contratos que conforme al flujo financiero permitan el repago del financiamiento de las inversiones mediante flujos de caja positivos durante periodo de recuperación de la inversión.

Cuando le consultamos si conoce de incumplimientos a contratos de generación de energía renovable en Honduras o en otros países de la región centroamericana, respondió que no y en este sentido todos los contratos que se manejan mediante esta figura poseen los mecanismos jurídicos tanto para el empleador, contratista y ante el financiador para asegurar el desarrollo de las inversiones; para él existen mecanismos en la Institución y en el Gobierno que aseguran el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El Ingeniero Ramírez mencionó que todo contrato celebrado en Honduras y el cual incluya la figura de Project Finance debe ser sometido al cumplimiento de la Ley Nacional. Pueden existir acuerdos entre las partes de llevar ante instancias internacionales los últimos niveles de disputa siempre y cuando se hayan agotado las instancias previas a nivel local.

#### **4.1.3 Documental**

En este apartado diremos que la Ley General de la Industria Eléctrica, aprobada en mayo del año 2014, vino a regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras, lo que sin dudas representó abrir puertas para la generación de energía a gran escala, así como la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables que otorga a las empresas privadas o mixtas generadoras de energía eléctrica que utilicen para su producción recursos renovables nacionales la posibilidad de vender energía eléctrica y servicios eléctricos auxiliares a la ENEE.

#### **4.2 Apuntes del Investigador**

Aún y cuando en Honduras la figura del Project Finance no sea tan conocida, lo cierto es que existe regulación local o derecho positivo interno para cada uno de los contratos que encierra este tipo de estructuras, además en materia de energía existe legislación que regula específicamente el sector y concede algunos beneficios fiscales.

Es así, que el legislador a través de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, promueve la inversión pública y/o privada en proyectos de generación de energía eléctrica con recursos renovables nacionales.

La misma ley otorga a las empresas privadas o mixtas generadoras de energía eléctrica que utilicen para su producción recursos renovables nacionales la posibilidad de vender energía eléctrica y servicios eléctricos auxiliares a la ENEE, lo que sin duda representa un sello de garantía y solidez para cualquier proyecto de esta naturaleza y brinda a los desarrolladores y financistas la tranquilidad de que su inversión no se verá comprometida por la falta de cumplimiento de los contratos de generación.

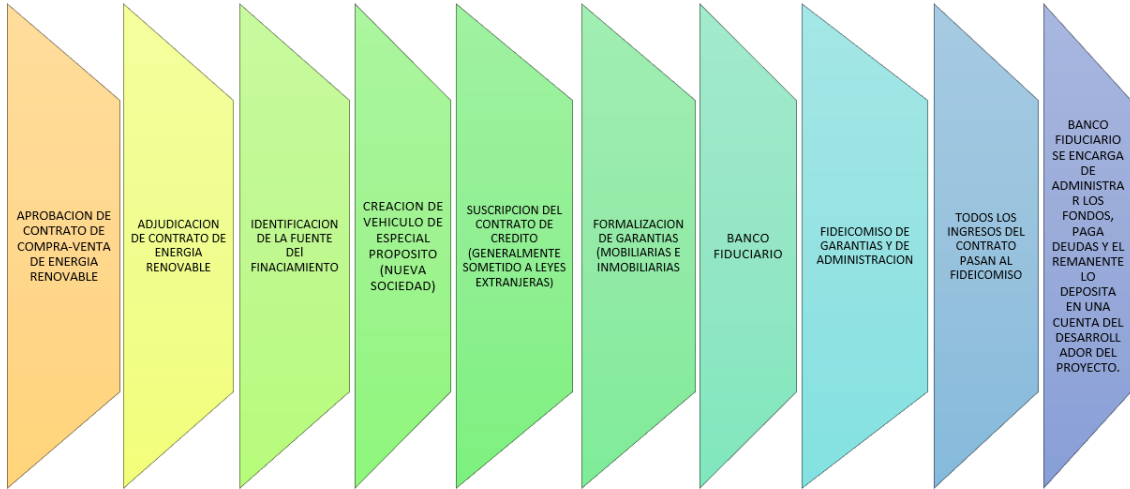
Por otra parte, los entrevistados en su mayoría coincidieron en que el Project Finance es una estructura segura para canalizar un proyecto de energía renovable, asimismo la opinión de los entrevistados coincide en que no existen a la fecha grandes incumplimientos de la estatal de energía que nos hagan pensar que se pondrían en riesgo las finanzas públicas, si están de acuerdo los expertos en que ha habido incumplimientos mínimos pero que han sido enmendados por el Estado con la salida al mercado internacional con la colocación de bonos soberanos cuya monto se ha destinado precisamente para cumplir con los contratos de generación de energía renovable. A pesar que los expertos desconocían sobre antecedentes de demandas presentadas por desarrolladores contra la Empresa Nacional de Energía

Eléctrica (ENEE), nuestra investigación reflejó que si existe un antecedente de demanda contra el Estado de Honduras por la vía arbitral mediante el cual un desarrollador obtuvo un laudo condenatorio para el Estado de Honduras obligándole a cumplir con la obligación contraída en el contrato de compra-venta de energía.

En nuestra opinión el Project Finance sigue siendo la mejor estructura para financiar proyectos de energía, sin embargo, lo que se debe prevenir es como se llevan a cabo los proyectos principalmente, exigir que los mismos den inicio en el momento en que son adjudicados, ya que de lo contrario se presta a que exista corrupción porque pasan de mano en mano hasta que un desarrollador con verdaderas posibilidades económicas eche a andar el proyecto.

Gráfico 1

### Ruta Critica



Fuente: Propia

El cuadro anterior, ejemplifica el proceso que se sigue en un Project Finance, desde el momento de aprobación del contrato de compra de energía, hasta la obtención del financiamiento para la ejecución del proyecto.

#### **4.2.1 Análisis Integral**

El Project Finance inicia con la búsqueda del financiamiento es aquí donde intervienen principalmente financistas extranjeros que pueden ser bancos internacionales o fondos privados de desarrollo que se dedican a prestar dinero a proyectos de gran envergadura.

Intervención de abogados que son quienes se encargan de elaborar los contratos que soportarán la operación.

Búsqueda del Banco Fiduciario Local, ya que éste será el encargado de la administración del proyecto a través de un fideicomiso de administración y de garantías ya que la titularidad dominical de los inmuebles o maquinaria que se de en garantía pasará a favor del banco fiduciario.

La estructura del fideicomiso es super importante para todas las partes involucradas ya que del fideicomiso depende en buena parte el éxito del proyecto.

Por lo general el contrato de crédito se firma al amparo de leyes extranjeras, donde el desarrollador local se somete, por lo regular en estos contratos existe la cláusula arbitral

internacional y es comúnmente utilizada la jurisdicción de la Ciudad de New York, a través de su Centro Internacional de Arbitraje.

El régimen jurídico interno vela principalmente porque la ENEE reciba el suministro de energía de manera regular sin interrupciones, pero a la vez otorga a los desarrolladores beneficios fiscales que hacen muy atractivo para el inversionista arriesgar sus recursos económicos en este tipo de contratos.

#### **4.3 Procedimiento –Aplicabilidad**

Una situación que nos llamó poderosamente la atención es que todos los entrevistados nos manifestaron que a la fecha la ENEE no ha tenido mayores problemas en cumplir con los contratos de energía renovable, es decir, ha habido atrasos, pero no relevantes, porque estos contratos se encuentran garantizados con deudas soberanas que a la postre siempre son honradas.

En consecuencia, todos los contratos gozan de la suficiente seguridad, no obstante, proponemos buscar los mecanismos vía legislación interna que impida a los gobernantes comprometer los fondos destinados para cumplir con los contratos de energía renovable, en otros proyectos, que puedan poner en riesgo la economía nacional o peor aún el desabastecimiento del suministro de energía, puesto que una situación de esa naturaleza provocaría catástrofe económica en el país.

De igual forma se propone regular vía decreto que todo aquel adjudicatario de un contrato de energía renovable tiene un período no mayor a seis (6) para echar a andar el proyecto, caso contrario la adjudicación será anulada y se adjudicará al desarrollador que

haya quedado en segundo lugar, prohibiendo que sean terceros los que desarrollen los proyectos, a fin de evitar la corrupción en la venta de proyectos o maquilar proyectos de energía como comúnmente se le conoce en el medio.



## ***CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES***

En el presente capítulo encierra de manera resumida el resultado de la investigación que por razones obvias debe estar relacionado con los objetivos y las hipótesis de la investigación.

### **5.1 CONCLUSIONES**

- 1) En Honduras a la fecha la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), ha tenido incumplimientos graves a los contratos de generación de energía renovable, lo que impulsó a un generador a presentar demanda por vía arbitral contra el Estado de Honduras y obtuvo un laudo arbitral condenatorio para la República; no obstante, los retrasos con el resto de generadores han sido paleados por el Gobierno de Honduras con la colocación de bonos soberanos en el mercado internacional, que le han permitido cumplir con las obligaciones;
- 2) En los casos de retrasos en los pagos a los generadores de energía, un mecanismo de solución que se ha venido utilizando es que el Estado para garantizar el pago de las deudas, ha tenido que emitir bonos soberanos y colocarlos en el Mercado Internacional en la bolsa de valores de Londres y New York;
- 3) En los casos hipotéticos en los que se puedan presentar casos de incumplimientos graves, esto generaría una imagen negativa que se traduciría en inseguridad jurídica y afectaría el clima de inversión, de igual forma esto podría incidir negativamente en las valoraciones que regularmente efectúan del país las calificadoras de riesgos internacionales;
- 4) El Project Finance es una estructura segura y confiable que permite diseñar la mejor manera de garantizar créditos y buen funcionamiento de los proyectos de energía renovable y que a la fecha en Honduras y en los países de la región no se han presentado problemas graves respecto al cumplimiento de contratos de energía renovable, no obstante, dicha estructura no es infalible por lo que se

deben buscar los mecanismos legales que de alguna forma revistan de total seguridad el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

- 1) Generar un reglamento técnico en el cual se puedan definir los perfiles idóneos de quienes pueden ser desarrolladores de proyectos de energía renovable, mismo que deberá ser aprobado a propuesta de la Comisión Reguladora de Energía (CREE).

Regular los términos de tiempo dentro de los cuales puede iniciar un proyecto de energía renovable, a fin de evitar la maquila de contratos de esta naturaleza, con el propósito que si en determinado tiempo no se pone en marcha el proyecto se adjudicará a otro desarrollador y se cancelará el PPA.

- 2)

## ***BIBLIOGRAFÍA***

### **Legislación**

- 1) Código Civil de la República de Honduras, de 1906, Artículos (2056-2163).
- 2) Código de Comercio de la República de Honduras, Decreto Número 76 de febrero de 1950, Artículos (875-894).
- 3) Constitución de la República de Honduras, Decreto Número 131 del 11 de enero de 1982 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 23,612 de la República de Honduras del 20 de enero de 1982, Artículos (330-332).
- 4) Ley General de la Industria Eléctrica, Decretos 302-2013; 303-2013 y 358-2014 de mayo de 2014; Artículo (1-31).
- 5) Ley de Promoción a la Generación de Energía con Recursos Renovables, Decreto Número 70-2007, de octubre del 2007, Artículo (1-15).
- 6) Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, Decreto 143-2010, de septiembre de 2010, Artículos (1-40).
- 7) Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica

### **Fuentes electrónicas**

- 8) ACOSTA OLIVO, CARLOS y LLANOS NAVARRO, ROCIO, (2011) Aproximación a la Estructura Contractual y Financiera del Project Finance (p.1-15).  
[https://works.bepress.com/carlos\\_acostaolivo/3/](https://works.bepress.com/carlos_acostaolivo/3/)
- 9) DE LOS HEROS ECHECOPAR, JUAN CARLOS y MARIN VILLARAN, LUIS ERNESTO (2015). Una Revisión al Project Finance, Lima, Perú. (p. 1 -13).  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/16296/16707>

# ANEXOS

## 1) Preguntas para Entrevista



### **FACULTAD DE POSTGRADO MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIAL**

#### **Entrevista Semiestructurada**

Como parte de nuestra Tesis de Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) estamos investigando sobre

La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración

Nombre de los Maestrando (s): \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

#### **Preguntas de entrevista**

- 1.- ¿Qué conoce del Project Finance?
- 2.- ¿Ha trabajado alguna vez en un Project Finance?
- 3.- ¿Qué contratos encierra un Project Finance?


- 4.- ¿Conoce de incumplimientos a contratos de generación de energía renovable en Honduras o en otros países de la región centroamericana?
- 5.- ¿A su criterio cuales serían las repercusiones económicas y jurídicas si la ENEE incumple los contratos de generación de energía?
- 6.- ¿Cómo podrían los desarrolladores recuperar la inversión efectuada en proyecto de generación de energía, cuando la ENEE no le paga los montos acordados en el contrato?
- 7.- ¿Qué podría hacer un financista si los créditos otorgados no cuentan con más garantías que las del contrato de generación de energía como tal?
- 8.- ¿Cómo cree que afectaría a la economía nacional un incumplimiento de la ENEE?
- 9.- ¿Los contratos que encierran el Project Finance generalmente se someten a leyes locales o a leyes de otros países?
- 10.- ¿Para usted cómo afectaría los datos del doing bussines que la ENEE incumpla los contratos de generación de energía vigentes?

2) **Contrato de Compra de Energía Eléctrica (PPA)**

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

  
 Empresa Nacional de Energía Eléctrica  
 ENAE

Después se imprimió el primer periódico oficial de Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 10 DE MAYO DEL 2014. NUM. 33,423

Sección A

<p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: large;">Poder Legislativo</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px 0;">           DECRETO No. 376-2013         </div> <p><b>EL CONGRESO NACIONAL,</b></p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que de conformidad con el Artículo 213 de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, someten a consideración del Pleno los Contratos de Operación y Suministro de Potencia y Energía Eléctrica, entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y las Sociedades interesadas, los cuales tiene como finalidad el suministro de energía eléctrica limpia, por parte de éstas a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), utilizando como fuente de generación Recursos Hídricos, Geotérmicos, Biomasa, Solares y Cogeneración.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que es atribución del Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.</p> <p><b>PORTANTO:</b></p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin: 10px 0;">D E C R E T A:</p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b> Aprobar en todas y cada una de sus partes <b>LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN SUSCRITOS</b></p>	<p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: large;">SUMARIO</p> <p style="text-align: center;">Sección A Decretos y Acuerdos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">376-2013</td> <td style="width: 70%;"> <b>PODER LEGISLATIVO</b>            Decreto: Aprobar en todas y cada una de sus partes <b>LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) CON DIFERENTES COMPAÑIAS.</b> </td> <td style="width: 20%; text-align: right;">A. 2.215</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>AVANCE</b></td> <td style="text-align: right;">A. 2.216</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección B Avisos Legales <i>Dependencia para su consulta</i></p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;">B. 1-4</p> <p><b>ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) CON DIFERENTES COMPAÑIAS, para operar los PROYECTOS DE CONTRATOS DE OPERACIÓN DE GENERACIÓN CON BASE A RECURSOS RENOVABLES, utilizando como fuente de Generación Energía Solar y Energía Hidráulica; y que a continuación se detallan:</b></p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin: 10px 0;">"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).</p> <p>1) Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica, suscrito entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y</p>	376-2013	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto: Aprobar en todas y cada una de sus partes <b>LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) CON DIFERENTES COMPAÑIAS.</b>	A. 2.215		<b>AVANCE</b>	A. 2.216
376-2013	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto: Aprobar en todas y cada una de sus partes <b>LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) CON DIFERENTES COMPAÑIAS.</b>	A. 2.215					
	<b>AVANCE</b>	A. 2.216					

A. 1



ANEXO XI

MODELO DEL CERTIFICADO DE LA FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN COMERCIAL

Contrato N°. Fecha (d/m/a)

--	--	--

[Nombre del Contrato]

A: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Residencial El Trapiche, 4to piso, Edificio Corporativo

Tegucigalpa, MDC, Honduras CA.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.2 Puesta en Operación Comercial, se hace constar que la sociedad [Nombre del Contratista], satisface en forma permanente los siguientes aspectos:

- a) Se han terminado satisfactoriamente las pruebas iniciales de la Planta y los sistemas comunes que requiere para su operación confiable.
- b) Los equipos de medición comercial han sido instalados y verificado su correcto funcionamiento y se han instalado los precintos de seguridad por parte del COMPRADOR y el VENDEDOR.
- c) Se ha tenido a la vista la Licencia Ambiental y el Contrato de Operación.

Por y en nombre del COMPRADOR

[Firma]

en calidad de

[Cargo]

Sello del CND

cc. Archivo.

- 3) Contrato No. 002-2014 "Suministro de Potencia y Energía Eléctrica Asociada suscrito entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y la Sociedad Mercantil Pacific Solar Energy, S.A., de C.V., para la venta de 50 MW, con una energía eléctrica estimada de 80,974.53 MWh/año; generados con energía solar, a través de su Proyecto: Nacaome I.

**SECCIÓN 1: ACUERDO CONTRACTUAL****CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y PACIFIC SOLAR ENERGY, S.A. DE C.V.**

Nosotros, la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, una Institución descentralizada del Estado de Honduras, creada mediante Decreto Ley No. 48 del 20 de Febrero de 1957 y representada en este acto por el Señor EMIL MAHFUZ HAWIT MEDRANO, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1804-1958-01845, quien acredita su representación con la Certificación del Acuerdo No. 02-JD-EX-2012 emitido el Punto 03 del Acta No. JD-EX-02-2012 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica el 27 de febrero de 2012; con facultades suficientes para firmar este Contrato, según Resolución número 02-JD-EX - 01-2014, emitida en el Punto 03, inciso 3.1, literal "b", del Acta Número JD-EX-01-2014, de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la ENEE 1/9/2014, quién de aquí en adelante se denominará el COMPRADOR, y la Pacific Solar Energy, S.A. de C.V., PS ENERGY, una empresa constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, inscrita bajo matrícula 2532981 e inscrita con el No. 19560 del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. del 20 de Septiembre del 2013, quien en adelante se denomina el VENDEDOR, representada en este acto por Karla Maria Ramos Andino, mayor de edad, Casada, Ingeniera Ambiental, hondureña, con documento de identificación 0801-1981-06234, con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, actuando en carácter de Presidente Consejo de Administración, con poderes suficientes para la firma del presente contrato, de conformidad al poder general de administración otorgado a su nombre, contenido en el instrumento inscrito bajo el número de matrícula 2532981 e inscrita con el No. 19560 del

Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. del 20 de Septiembre del 2013, habiendo mutuamente examinado y encontrado satisfactorias las respectivas manifestaciones con que actuamos, y de conformidad con las leyes de Honduras, hemos decidido celebrar, y por este acto celebramos el presente Contrato de Suministro de Potencia y Energía Eléctrica Asociada, de conformidad con las Cláusulas establecidas aquí.

**A. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el COMPRADOR y el VENDEDOR, y constituyen un solo cuerpo que debe interpretarse de manera integral: el Acuerdo Contractual, las Condiciones Generales y sus Anexos. En caso de conflicto o ambigüedad, el orden de precedencia estará establecido por el orden en que los documentos fueron listados.

**B. TÉRMINO DEL CONTRATO**

El término de este Contrato para los fines establecidos en la Cláusula 2.1 Descripción General del Objeto del Contrato, de las Condiciones Generales es de veinte (20) años contados a partir de la Fecha de Inicio de Operación Comercial final.

**C. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANTA****Localización**

Municipio:	Nacaome
Departamento:	Valle
Coordenadas:	1495193, 440153
Tecnología:	Policristalino
Capacidad Instalada (MW):	49.90
Producción Anual de Energía (MWh):	80,975.00
Capacidad Máxima a Entregar (MW):	44.5
Punto de Entrega:	Subestación Nacaome
Punto de Medición:	Subestación Nacaome
Factor de Planta Garantizado (%):	11.800000000000001

**D. FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE OPERACIÓN COMERCIAL.**

El VENDEDOR establece que tiene programado poner en operación comercial la Planta a más tardar el: 1/8/2015

**E. INSTALACIONES DE INTERCONEXIÓN, PUNTO DE ENTREGA Y MEDICIÓN**

Para los fines establecidos en la Cláusula 7.I Instalaciones de Interconexión de las Condiciones Generales, el Punto de Interconexión estará ubicado en Subestación Nueva en la barra 34.5 kV y barra 230 kV, se establece la Subestación de Agua Caliente como alternativa en caso en que no se construya la Subestación SOPOSA

**F. AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL**

Para los fines establecidos en la Cláusula 2.8 Obras de Ampliación del Sistema Interconectado Nacional, las Partes acuerdan no llevar a cabo obras adicionales en el SIN, Sin embargo, las Partes acuerdan que Costo de capital del VENDEDOR es igual a 0.12.

**G. PRECIO DE COMPRA DE ENERGÍA Y POTENCIA**

- i. Para los fines de pago de la energía y potencia acogida al beneficio especial y temporal establecidos en la Cláusula 0 entregada por el VENDEDOR al COMPRADOR, el Precio Base de Energía tiene valor de ciento cincuenta y cuatro punto cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América por Megavatio-hora (154.45 USD/MWh) y el Precio Base de Potencia, tiene un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos por kilovatio mes (8.68 USD/kW-mes), valores basados en la publicación del Costo Marginal de Corto Plazo realizado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de marzo de 2013 y sus incentivos aprobados en el Decreto 138-2013.
- ii. Para los fines establecidos en la cláusula 0 en relación al pago de la energía y potencia de aquella capacidad

que no esté cubierta por los beneficios especiales y temporales de la Ley de Incentivos a la Generación con Recursos Renovables, se establece que el Precio Base de Energía tiene un valor de ciento catorce dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos por Megavatio-hora (114.14 USD/MWh) y el Precio Base de Potencia tiene un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos por kilovatio mes (8.92 USD/kW-mes), valores que fueron publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de enero de 2014.

**H. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Para los fines establecidos en la CLÁUSULA 17 AVISOS de las condiciones Generales, la dirección de las Partes será la siguiente:

**Para el VENDEDOR:**

Pacific Solar Energy, S.A. de C.V.

Col. Lomas del Guajarro, Edificio Torre Alianza nº 1, 5to nivel cubículo 505.

Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

Atención: Presidente Consejo de Administración

Teléfono: (504) 2265-1901

Fax:

Email: karlaramos99@yahoo.com

**Para el COMPRADOR:**

Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Residencial El Trapiche

4 piso Edificio Corporativo

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Atención: Gerente General

Teléfono: (504) 2235-2000

Fax: (504) 2235-2294

Email: enoeger@enec.hn

**I. COMPROMISO DE VENTA AL COMPRADOR**

El VENDEDOR se compromete a vender al COMPRADOR no menos de 80974.539000000004 Megavatio hora anuales y una potencia de 18.43 Megavattios.

**J. MONTO DE LA GARANTÍA**

Para los fines de la Cláusula 12.7 Garantía de Cumplimiento, El VENDEDOR constituirá una Garantía a nombre del COMPRADOR por un monto de 2,171,572.00 USD.

**Ambas Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para constancia firmamos en tres (3) originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento Francisco Morazán, el día 16 del mes de enero de 2014.**

POR EL COMPRADOR

EMIL HAWIT MEDRANO

Gerente General

Testigo

POR EL VENDEDOR

KARLA MARIA RAMOS ANDINO

Presidente Consejo de Administración

Testigo

**K. SIGLAS Y ABREVIATURAS**

kW	-	Kilovatio
kWh	-	Kilovatio-hora
MW	-	Megavatio (equivalente a 1000 kilovatios)
MWh	-	Megavatio-hora
RTU	-	Unidad Terminal Remota
SERNA	-	Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

**SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA 1**  
**DEFINICIONES**

**1.1 Definiciones**

Donde quiera que los siguientes vocablos, frases, oraciones, aparezcan en este Contrato o en los Anexos a éste, ya sea en singular o en plural, en género masculino o femenino, tendrán el significado abajo expresado, a menos que dentro del contexto donde se utilicen expresen otro significado.

- 1. Acuerdo de Apoyo-** Documento celebrado entre el VENDEDOR y la Procuraduría General de la República, con aval solidario de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para el cumplimiento de este contrato cubriendo hasta las cantidades de potencia y energía eléctrica objeto del mismo, en el formato incluido en los Anexos.
- 2. Año Calendario-** Significa el periodo de doce meses consecutivos que comienza cada primero de enero y termina el día 31 del siguiente mes de diciembre, inclusive.
- 3. Año de Operación Comercial-** Significa cada período de doce (12) meses consecutivos a partir de la Fecha de Inicio de Operación Comercial.
- 4. Aviso de Incumplimiento-** Un aviso escrito de incumplimiento del Contrato entregado, ya sea por el COMPRADOR o por el VENDEDOR.
- 5. Aviso de Terminación-** Un aviso escrito de terminación del Contrato entregado, ya sea por el COMPRADOR o por el VENDEDOR.
- 6. Capacidad-** Significa la máxima potencia eléctrica que un equipo, planta o sistema es capaz de generar bajo determinadas condiciones.

**3) Contrato de Crédito**

**P 6473**

**Draft 15 September 2016**

**LOAN AGREEMENT**

**between**

---

**(hereinafter the “BORROWER”)**

**and**

---

## **LOAN AGREEMENT**

The BORROWER is a *sociedad anónima de capital variable* company incorporated and existing under the laws of Honduras (Reg. No. [•]) having its registered office at \_\_\_\_\_, Tegucigalpa, Honduras.

The BORROWER intends to develop, construct and operate the \_\_\_\_\_ photovoltaic power generation plant with an installed capacity of up to 51 MW, located in the municipality of \_\_\_\_\_, department of \_\_\_\_\_, Honduras, in two phases of some 25MW each. Implementing Phase 1 of the construction of the plant will require an investment of approximately USD 70,700,000 (in words: seventy million seven hundred thousand United States Dollars).

\_\_\_\_\_ is a financial institution incorporated and existing as a limited liability company under the laws of the Federal Republic of \_\_\_\_\_ (Reg.-No. \_\_\_\_\_).

At the BORROWER's request, \_\_\_\_\_ intends to participate in the financing of the Project by means of a long-term loan. Therefore, the BORROWER and \_\_\_\_\_ enter into the following Agreement:

### **Article 1**

#### **DEFINITIONS AND INTERPRETATION**

1. In the context of this Agreement all capitalised terms shall have the meanings as set out in Schedule 1 (*Definitions*).
2. Unless otherwise set forth, any reference to an Article or a Schedule is a reference to that Article or Schedule of this Agreement.
3. The singular includes the plural and vice versa.

## **Article 2**

### **LOAN AMOUNT AND LOAN PURPOSE**

1. Subject to the terms and conditions of this Agreement, \_\_\_\_\_ makes available to the BORROWER a loan in an amount of up to USD 32,300,000 (in words: thirty two million three hundred thousand United States Dollars) consisting of
  - a) a Tranche A in an amount of up to USD 22,300,000 (in words: twenty two million three hundred thousand United States Dollars), and
  - b) a Tranche B in an amount of up to USD 10,000,000 (in words: ten million United States Dollars).

The BORROWER accepts the Loan in accordance with the terms and conditions of this Agreement.

2. The BORROWER shall apply the Loan exclusively to finance the Project in accordance with the Project Description as set out in Schedule 2 (*Project Description*).

## **Article 3**

### **CALL NOTICE AND DISBURSEMENT PROCEDURE**

1. The Loan will be disbursed, upon receipt by \_\_\_\_\_ of a call notice, in up to two instalments of at least USD 15,000,000 (in words: fifteen million United States Dollars) each (other than the last disbursement) according to the Project's requirements.
2. Unless expressly otherwise agreed between \_\_\_\_\_ and the BORROWER, a call notice shall only be valid if,
  - a) all conditions precedent pursuant to Article 4 (*Conditions Precedent to Disbursement*) have been fulfilled;
  - b) it is in the form of Schedule 3 (*Call Notice*); and
  - c) it is received by \_\_\_\_\_ at least 15 (in words: fifteen) Business Days prior to the requested date of disbursement.

3. Upon each disbursement the BORROWER shall, if necessary, register the transfer of funds promptly with the relevant authorities and shall send \_\_\_\_\_ a confirmation of receipt together with copies of the registration and the bank statement showing the date and amount of the Loan received.
4. \_\_\_\_\_ may suspend or terminate the right of the BORROWER to call for disbursements of the Loan if the first disbursement has not been made by 15 December 2016. The right of the BORROWER to call for disbursements of the Loan shall terminate on 31 July 2017 (the “Cut-off Date”).

#### **Article 4**

#### **CONDITIONS PRECEDENT TO DISBURSEMENT**

DEG shall be obliged to disburse the Loan in accordance with Article 3 (*Call Notice and Disbursement Procedure*) only if

1. \_\_\_\_\_ has received satisfactory evidence that the total financing of the Project according to the Project Description as set out in Schedule 2 (*Project Description*) has been committed, in particular the BORROWER's share capital has been paid up and/or shareholder loans have been made available to the BORROWER on terms and conditions satisfactory to DEG such that the sum of equity and shareholder loans is equal to at least USD 38,400,000 (in words: thirty eight million four hundred thousand United States Dollars), as confirmed in writing by the Auditors;
2. the Participant has declared its willingness to deposit its relevant share of the Loan with \_\_\_\_\_ in accordance with the provisions of the Participation Agreement;
3. \_\_\_\_\_ has received satisfactory evidence that the requested disbursement is needed by the BORROWER for the purpose of the Project and has received satisfactory supporting evidence as set out in item III (*Financing / Use of Funds / Supporting Evidence*) of Schedule 2 (*Project Description*);
4. the Finance Agreements and the Project Documents are in place, in form and substance satisfactory to \_\_\_\_\_ and shall have become unconditional and effective;



5. the EPC Contract has been amended so as to provide that a) at \_\_\_\_\_ request, the EPC contractor will make available to \_\_\_\_\_ copies of any studies, reports, drawings and similar documents and information which the EPC contractor has prepared under or in connection with the EPC contract, and also so as to set out b) any amounts outstanding to be paid to Sybac Solar LLC for work already undertaken; c) all amounts remaining to be paid to Sybac Solar LLC during the remaining term of the EPC Contract, and d) a new date for completion of the construction of the Project by Sybac Solar LLC;
6. all Authorisations have been obtained, including, but not limited to, the following:
  - a) [either a letter from, or the minutes of the meeting of, the operating committee of the Project within ENEE, or a General Manager resolution from ENEE, confirming ENEE's agreement with the following:
    - (i) the completion of the Project in two phases of 25 MW each,
    - (ii) new commercial operation dates for each of Phase 1 and Phase 2,
    - (iii) a confirmation of the tariff structure of the PPA for each of Phase 1 and Phase 2,
    - (iv) that no damage will result for the BORROWER from delivering only the reduced energy produced by the first phase of 25MW  
*[CP to be discussed further with local counsel];*
  - b) [the authorization from the Instituto Hondureño de Turismo .....] *[to be specified further];*